# Reglas Generales de Procedimiento Protocolo Internacional

## TÍTULO PRIMERO

Capítulo I. Sobre las disposiciones preliminares

Artículo 1°. El presente documento tiene como objeto establecer las normas de procedimiento adaptadas para el Modelo de Naciones Unidas de Plantel Azteca, AMUN 2017. Este protocolo guiará y regirá el procedimiento, así como los lineamientos dentro de los comités. Las reglas estipuladas serán válidas durante edición del modelo, rindiendo a la Secretaría de Protocolo, quienes son la autoridad para resolver y decidir ante cualquier conflicto protocolario. Dentro de este, se encuentran los documentos a los que se llegarán conforme al debate, los códigos de conducta y etiqueta de cada miembro y participante de las mesas. Lo que no se encuentre establecido en este documento, será considerado y revisado por la mesa y el Secretariado General.

## Capítulo II Sobre las atribuciones del secretariado de AMUN 2017

Artículo 2°. El Secretariado General es la autoridad quien está facultada para hacer recomendaciones escritas o verbales al Comité en cualquier momento, como puede ser dar recomendaciones sobre el posible curso del debate.

Artículo 3°. El comité organizador estará estructurado de la siguiente manera:

- I. Secretario General. Es la máxima figura, por lo tanto tiene cualquiera facultad direccionada al modelo.
- II. Sub Secretario General. Asiste en todo momento al Secretario General.
- III. Secretaría de Protocolo. Su función es brindas los reglamentos que establecen el conjunto de reglas de procedimiento durante el flujo del debate.
- IV. Secretaría Académica. Es la encargada del aspecto académico que se pueda suscitar a lo largo de la edición del modelo, así como brindar la información necesaria a las mesas y delegados sobre sus temas.
- V. Secretaría Operativa

## Capítulo III. Sobre el debate

Artículo 3°. Idioma

3.1 Para todos los comités, el idioma oficial será el español y no podrá ser modificado o cambiado bajo circunstancia alguna mediante un punto o una moción.

4.1 Los documentos en donde serán plasmadas y trabajadas las propuestas a lo largo del flujo del debate son los siguientes:

4.1.1 Hoja de trabajo. Es un formato informal con ideas concretas que se llevan a cabo una vez establecidos los bloques y las posiciones, con los intereses sobre el tópico por parte de cada uno de los delegados. Es la base para comenzar a redactar los puntos específicos para una resolución ya que en ésta se pueden modificar, eliminar o aumentar puntos y propuestas según sea necesario. Las hojas de trabajo, pretenden ayudar al Comité en su discusión y formulación de resoluciones; no necesitan estar escritas en forma de resolución. Las hojas no son documentos oficiales, pero requieren de la firma de una mayoría del Comité así como del Presidente para ser copiadas y distribuidas, tiene que haber responsables oficiales de las hojas de trabajo, los patrocinadores serán los responsables oficiales de las hojas de trabajo. Para presentar una hoja de trabajo es necesaria una moción de procedimiento para introducirla.

En caso de que la moción sea aceptada, dos Delegados la presentarán ante el Comité.

4.1.2 Ante Proyecto de Resolución. Documento en el cual las ideas plasmadas en la hoja de trabajo pasan a ser más específicas y claras, resolviendo cualquier duda que se tenga en cuanto al documento anterior. Un anteproyecto de resolución puede ser introducido cuando reciba la aprobación del Presidente y esté firmado por el 50 por ciento de los miembros del Comité. El firmar un anteproyecto de resolución no indica necesariamente apoyo a esta y el firmante no tiene futuras obligaciones o derechos. Debe haber responsables oficiales de la resolución, los patrocinadores serán los responsables oficiales del anteproyecto de resolución. Una vez que el anteproyecto ha sido aprobado y ha sido copiado y distribuido, un Delegado puede pedir introducir un anteproyecto de resolución.

Una vez introducido el anteproyecto de resolución, la única moción en orden es para una sesión extraordinaria de preguntas ilimitadas o un caucus moderado ilimitado, que cuando la mesa considere pertinente cerrará, para seguir con el debate.

Este es el momento idóneo para presentar una enmienda, se abre el periodo de enmiendas y durará hasta el cierre del debate. Para proceder a la votación es necesario hacer una moción para cerrar el debate.

Un anteproyecto de resolución permanecerá el foro hasta que el debate sea cerrado.

<u>III. Proyecto de Resolución.</u> Es un documento formal en el cual un organismo o comité expresa las acciones que serán tomadas como producto de la discusión del tópico, último documento al cual debe llegarse, teniendo un proyecto de resolución se dará terminado el tópico en curso.

Artículo 5°. Sobre los representantes

Todos los estados miembros serán representados por un Delegado o Representante político y se regirán bajo el principio de "una nación un voto". Los representantes en calidad de observadores tendrán los mismos derechos que los miembros, a excepción de que no podrán votar en las resoluciones o enmiendas.

## Artículo 6°. Sobre la composición de la mesa

La mesa estará compuesta por: (EL NOMBRAMIENTO DEPENDE DEL COMITÉ) así mismo contarán con el apoyo de pajes. Todas las decisiones de la Mesa dentro de las sesiones y debates son inapelables. La Mesa podrá llamar la atención a cualquier delegado sin distinción alguna que no cumpla con esta regla o cualquiera del protocolo como lo menciona el Capítulo VIII. Las funciones de los integrantes de la mesa son:

- I. El presidente. (SEGÚN SEA EL CASO DEL COMITÉ) Declarará abierto un Comité y que el debate proceda cuando, al menos, una cuarta parte del Comité estén presentes en la apertura y cierre de cada sesión, dirigirá el curso de los debates, hará cumplir el presente reglamento, será el que anuncie las decisiones de la Mesa, además de aprobar las hojas de trabajo y los proyectos de resolución (documentos introducidos como documentos oficiales). Cualquier decisión del presidente, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Delegado
- **II. El moderador** (SEGÚN SEA EL CASO DEL COMITÉ) Será quien dirija los debates, además de asistir al Presidente en caso de la ausencia de éste, el moderador tomará su lugar (realizará el conteo de las votaciones e indicará al oficial de conferencias el resultado de las mismas). Cualquier decisión del Moderador, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Delegado. Ningún delegado se dirigirá al Comité sin antes haber obtenido permiso del Moderador
- III. El asesor (SEGÚN SEA EL CASO DEL COMITÉ) Tendrá la facultad de hacer recomendaciones a los Delegados durante el transcurso del debate en los temas que considere necesario, ya sea sobre la información de las reglas de procedimiento o de los tópicos a tratar. Será apoyo fundamental del presidente para la toma de decisiones. Cualquier decisión del asesor, exceptuando los casos que pueden especificarse como inapelables, puede ser apelada por un Delegado
- IV. El oficial de conferencia (SEGÚN SEA EL CASO DEL COMITÉ) Es el encargado de realizar el seguimiento de las actividades llevadas a cabo y de la comunicación dentro del Comité, establecer el quórum después del pase de lista, controlando la interfaz gráfica para tener un control estructurado del debate dentro del Comité, además de realizar el conteo de las votaciones.
- V. Los pajes. Asistirán al Oficial de Conferencia con el intercambio de notas diplomáticas, las cuales serán revisadas minuciosamente por estos. En caso de que se encuentre una falta al protocolo, la nota será entregada al Oficial de Conferencia, estos también asistirán al delegado solo en caso de necesidades personales. En caso de mal uso de los Pajes por

parte de los delegados y del Comité Organizador, estos se harán acreedores a una sanción dependiendo de la gravedad de la falta.

**VI. Las edecanes.** Son fundamentales para el Comité durante el evento, y son las encargadas de controlar el acceso a este, de igual forma dan seguimiento al debate a fin de informar a los observadores sobre el punto en que se encuentra si así lo requieren.

#### Capítulo IV. Sobre las sanciones

Cualquier falta grave es considerada como motivo de llamada de atención, en caso de reincidir será acreedor a una amonestación. El delegado que reúna dos amonestaciones será expulsado de una sesión de trabajo donde se cometió la segunda amonestación, en caso de que el delegado obtenga tres amonestaciones dentro de su participación en el modelo, será expulsado del mismo.

# Capítulo V. Sobre las definiciones

Para efectos especiales y particulares de AMUN 2017, se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Diplomacia. Se definirá como "diplomacia" a la relación que existirá entre las naciones con finalidad de llegar a una avenencia mediante el diálogo y la negociación, la resolución pacífica de tensiones, además, a la presencia de cortesía durante el flujo del debate evitando las disputas que puedan conflictos. término anti convertirse en ΕI diplomacia estará en orden cuando la parte oponente a la postura muestre actitudes ofensivas como el uso de palabras altisonantes, se permitirá el uso de los distintos vicios del lenguaje siempre y cuando no atente contra la ética o moral de la segunda o tercera persona.
- II. **Urbanidad.** Comportamiento que demuestra amabilidad cuando se trata de otras personas.

## **TÍTULO SEGUNDO**

#### Capítulo VI. Proceso del debate

#### Artículo 7°. Las mociones

Las mociones son el inicio a un procedimiento del protocolo las cuales tienen distintas funciones como se marca en el **Anexo 1.** 

La primera moción en orden dentro del comité será la consideración de la agenda. Esta se hace por medio de una moción de procedimiento para agendar al primer tópico que será debatido, esta moción necesita ser secundada por otro Delegado, en caso de que no sea

secundada la moción está fuera de orden. Cuando es secundada la moción, la Mesa solicitará a dos Delegados que pasen a hablar ante el foro en contra y solo en contra del tópico que se seleccionó, en caso de que ningún Delegado pase a hablar en contra, quedará abierto el tópico propuesto.

# Artículo 8°. Los puntos (Anexo 2)

- I. En cualquier momento en el que un Delegado se sienta incómodo, lo cual no le permita participar adecuadamente en los procedimientos, podrá pedir un *punto de privilegio personal* para solicitar que se atienda su problema. Este punto puede interrumpir al orador, por lo cual los Delegados deberán usarlo con la mayor discreción posible o enviarlo por medio de una nota diplomática a la Mesa.
- II. Durante el debate de un tópico, un Delegado puede solicitar un punto de orden para indicar un procedimiento inadecuado del Comité. Este punto será decidido inmediatamente por el Moderador de acuerdo con estas reglas de procedimiento. Los puntos de orden solo están en orden si indican la falta al protocolo, la Mesa puede considerar fuera de orden la moción. El punto de orden puede interrumpir a un orador cuando un discurso no está siguiendo el procedimiento adecuad. Nota: El punto de orden al punto de orden que se encuentre dirigido a un mismo contexto se encuentra fuera de orden.
- III. Cuando el foro está abierto, un Delegado podrá solicitar un punto de información parlamentaria para preguntar a la Mesa algo concerniente a las reglas de procedimiento. Un punto de información parlamentaria no podrá interrumpir al orador.

Artículo 9°. Pase de lista

Será realizada por parte del Oficial de Conferencias, el delegado o representante al momento de escuchar su nombramiento deberá establecer su estatus dentro del foro

Artículo 10°. El establecimiento de agenda

Una vez que la Mesa declare el foro abierto, cualquier delegado puede proponer que se abra el Tópico A o el B, dependiendo del tema que consideren, debe ser discutido primero en la agenda.

Artículo 11°. La apertura de un tópico

La votación de apertura de un tópico será por medio de una mayoría simple, y los votos serán "a favor" o "en contra", ningún Delegado podrá abstenerse. Si en la votación la mayoría se encuentra en contra, se pasa al siguiente tópico inmediatamente, en caso de que haya tres o más tópicos dentro de la agenda, se requiere el mismo procedimiento que estipula el Artículo 10° para la apertura del segundo tópico. Este requerirá que haya sido discutida y votada una resolución del tópico anterior seleccionado.

Artículo 12°. La Lista de Oradores.

Una vez que se determinó la agenda, será establecida la lista de oradores, para que inicie el debate general. La lista de oradores se abrirá por medio de una moción de procedimiento especificando al tiempo de discurso, este tendrá un mínimo de 30 segundos y máximo 3 minutos. Cuando un Delegado excede el tiempo del discurso estipulado, el Moderador podrá pedirle que concluya. Un miembro del Comité podrá agregar a su delegación a la lista de oradores a través de una nota diplomática hacia la Mesa o mediante un Punto de Privilegio Personal.

# Artículo 13°. El tiempo

Al concluir el tiempo que estipula el Artículo 12°. El Delegado al que se le ha concedido la palabra sobre un tópico puede ceder el tiempo restante de diferentes formas, mencionando que esto podrá ser aprobado siempre y cuando el tiempo restante sea mayo a 10 segundos.

- a) Ceder tiempo a la Mesa. Al término del discurso, un Delegado podrá ceder su tiempo a la Mesa para que esta disponga de él como lo considere pertinente.
- **b)** Ceder a otro Delegado. El tiempo restante será otorgado al Delegado elegido, el cual no podrá volver a ceder su tiempo. Así mismo el Delegado al que se le ha cedido el tiempo, tiene derecho de no aceptarlo, por lo cual, es recomendable que exista un convenio previo entre los involucrados.
- c) Ceder a preguntas y/o comentarios. Los Delegados serán seleccionados por el Moderador y solamente podrán hacer una pregunta y/o comentario. En el caso de una pregunta subsecuente será permitida a discreción del Moderador. Si este considera que la pregunta es retórica o que no atiende la información dada en el discurso del Delegado, podrá hacer llamado en orden diplomático. Ceder el tiempo en orden durante los discursos. Cuando el delegado haya pasado en su turno en la lista de oradores, deberá declarar a quién cede el tiempo de su discurso. El tiempo de estos, está limitado por el tiempo del Delegado que no utilizó.

Artículo 14°. El debate formal.

Durante el debate formal los delegados tienen la oportunidad de expresar los diferentes puntos de vista de su país con todo el comité siguiendo las Reglas de Procedimiento.

En el debate formal, los delgados pronuncian sus discursos, contestan preguntas e introducen y debaten resoluciones, hojas de trabajo y enmiendas a estas.

El debate informal responde a una dinámica más ágil, en la cual, no se sigue una lista de oradores; en su lugar el Moderador se encargará de otorgar la palabra a los delegados que lo hayan solicitado mediante el placard alzado.

Artículo 15°. Sesión extraordinaria de preguntas

En cualquier momento del debate formal, un Delegado puede solicitar una sesión extraordinaria de preguntas para un Delegado que acaba de establecer su discurso, (el foro debe de estar abierto). Para esta moción el Delegado debe especificar el número de

preguntas; el mínimo de preguntas será dos y el máximo de cinco. La primera pregunta será otorgada al Delegado que propuso la sesión extraordinaria de preguntas, la segunda para el Delegado que secundó la moción, si son más de dos preguntas el Moderador las asignará. Al Delegado cuestionado se le preguntará si acepta; está en la libertad de rechazar o aceptar, y en caso de aceptar, pasará al frente para escuchar la pregunta y contestar.

Artículo 16°. Los caucus.

Existen dos tipos de debate que funcionan para agilizar el flujo del debate, este, es propuesto mediante una moción de procedimiento, debe ser explicado su propósito así como la especificación del tiempo, el límite de tiempo es de 30 minutos y el mínimo de 5 minutos por lo tanto, este proceso tiene que ser secundado y votado, para que se encuentre en orden es necesario seguir los lineamientos que establece el **Artículo 7°.** Está fuera de orden la extensión de un caucus sobre la extensión. Los dos tipos de debate informal son:

#### I. Caucus Moderado o Cuarto Intermedio Moderado.

Procedimiento entre debate formal y Caucus. En éste, los delegados pueden expresar su opinión sin necesidad de seguir el orden de la Lista de Oradores y sólo cuando sean reconocidos por el moderador. Cuando los delegados están en Caucus Moderado, las Reglas de Procedimiento dependen de las decisiones del moderador, solo respetándose de igual manera los Puntos de Orden y los Puntos de Privilegio Personal. Cualquier delegado que quiera hablar puede hacerlo por un periodo de tiempo moderado.

## II. Caucus Inmoderado o Cuarto Intermedio.

Consiste en poder discutir de manera informal, negociar, conocer a los otros delegados, unirse por bloques, formar coaliciones y dar ideas; en el cual los delegados pueden mantener contacto directo y con la posibilidad de levantarse de su asiento para poder generar los documentos como lo son hojas de trabajo, anteproyectos de resolución y proyectos de resolución.

# Artículo 17°. Derecho de réplica

A un Delegado que le haya sido impugnada su integridad personal o nacional, por parte de otro Delegado, puede solicitar derecho a réplica, el cual tiene que ser de forma escrita haciéndose llegar al Presidente. La decisión de la Mesa es inapelable. Si el derecho de réplica está en orden, el Presidente explicará porqué se ha hecho la solicitud. Y se le pedirá al delegado acusado que extienda una disculpa a la delegación que haya acreditado este proceso. Un derecho de réplica a un derecho de réplica está fuera de orden.

## Artículo 18°. Cierre de sesión

Cuando el foro está abierto, un Delegado puede pedir cerrar sesión, posponiendo el trabajo para la próxima sesión del debate, la sesión puede cerrar solamente cuando el horario de la Mesa lo especifique. Una moción de procedimiento para cerrar la sesión está fuera de

orden si no se han cubierto tres cuartas partes del tiempo asignado al debate de cada sesión.

# Artículo 19°. Cierre de debate

Cuando el foro está abierto, un delegado puede proponer que se cierre el debate sobre el tópico. El Moderador puede considerar la moción dilatoria, esta decisión puede ser apelada.

El cierre del debate requiere dos terceras partes de los miembros presentes. Si el Comité está a favor del cierre, el Moderador declarará el cierre del debate y se votará inmediatamente la resolución o enmienda.

#### Artículo 20°. Enmiendas

Los Delegados pueden enmendar cualquier anteproyecto de resolución que haya sido introducido. Las enmiendas son correcciones para mejorar la presentación del proyecto de resolución, las enmiendas a las enmiendas están fuera de orden.

Hay dos formas de presentar una enmienda.

- **a) De forma amistosa:** Solo para realizar cambios de forma (ortográfica, redacción, etc.) la cual deberá ser aprobada por una mayoría simple.
- **b) De forma hostil:** esta se presentará a la Mesa con el respaldo de una quinta parte del Comité, al presentarla, se someterá a discusión por medio de un caucus moderado ilimitado; para ser aprobada requiere una votación simple.

#### Artículo 21°. Las votaciones

- I. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Cada voto puede ser "a favor", "en contra" o "abstenciones", exceptuando la votación para abrir tópico, ya que en esta solamente habrá "a favor" y "en contra". Todo aquel miembro que se abstenga de votar será considerado como no votante. Todas las votaciones se llevarán a cabo por medio de los placards, excepto en los casos en los que se vote por lista (resoluciones). Las votaciones no podrán ser interrumpidas, sólo en caso de puntos de punto de privilegio personal o puntos de orden, los cuales solo podrán hacer alusión en la forma en que se llevó a cabo la votación.
- II. Después de que se cerró el debate sobre la resolución, se procede a la votación por lista. Esta votación se hará por tres rondas: en la primera ronda, los Delegados pueden votar "a favor", "en contra", "abstención" y "paso". En esta ronda el Delegado puede pedir "voto con derecho a explicación", el cual significa que el Delegado en la segunda ronda explicará el porqué de su decisión, no aplica si este voto es "paso". En la segunda ronda los Delegados pueden votar "a favor", "en contra", "abstención" aquellos Delegados que pasaron en la primera ronda, tendrán que votar. El Delegado que pidió derecho a explicación tendrá 45 segundos para explicar a detalle su razón. Durante la última ronda sólo habrá votos "a favor" y "en contra", esta será la ronda determinante. Al término de la última ronda, la Mesa anunciará el

Protocolo Internacional

- resultado. Tomando en cuenta que se necesita de tres cuartas partes de los votos a favor del total de los emitidos para que esta sea aprobada.
- III. Para que la votación de una moción, así como una votación imprevista pueda ser aprobada es necesario contar con el 50%+1 a favor.

|            |        | TIPO                         | USO  | VOTACIÓN                     |
|------------|--------|------------------------------|--|------------------------------|
| [ Anexo 1] | Moción | Procedimiento                | Abrir/Cerrar sesión  | Mayoría simple               |
|            |        |                              | Caucus<br>Moderado/Inmoderado                                | Mayoría simple               |
|            |        |                              | Introducir hojas de trabajo / ante<br>proyecto de resolución | Mayoría simple               |
|            |        |                              | Sesión extraordinaria de preguntas                           | Mayoría simple               |
| [Anexo 2]  | Punto  | Orden                        | Faltas al protocolo  | No se requiere vota-<br>ción |
|            |        | Privilegio perso-<br>nal     | Preambulos o necesidades al dele-<br>gado                    | No se requiere vota-<br>ción |
|            |        | Información<br>Parlamentaria | Conocer el curso del debate                                  | No se requiere vota-<br>ción |